

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de octubre de 2025, por el que se aprueba la apertura de la convocatoria de subvenciones destinadas al concurso de belenes en Tordera 2025.

BDNS (Identif.): 865030.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865030>.

Primero. - Beneficiarios:

Podrán participar en este concurso todos los belenes que estén ubicados en el término municipal de Tordera y será imprescindible que figure el nacimiento y no podrá haber plantas protegidas como el musgo o el acebo que hayan sido recogidas directamente del bosque.

Segundo. - Objeto, finalidad y período de ejecución:

El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento de subvenciones destinadas al concurso de belenes en Tordera 2025, en la cuantía y con los requisitos que se detallan en las Bases que las regulan.

Tercero. - Bases reguladoras:

La convocatoria se realiza de acuerdo con las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de octubre de 2024 y publicadas en el BOPB en fecha 24 de octubre de 2024.

Cuarto. - Crédito presupuestario asignado e importe de las subvenciones:

No se puede emitir informe favorable de existencia de crédito mientras no se apruebe el presupuesto o proyecto de presupuesto de 2026.

La convocatoria podrá tramitarse de forma condicionada, sin generar compromiso de gasto hasta la dotación efectiva de crédito.

La partida presupuestaria dónde se impute, en su caso, el gasto, deberá corresponder al capítulo IV en lugar del II, por tratarse de premios dinerarios.

Este órgano interventor recomienda influir en el texto de la convocatoria, la siguiente advertencia:

Esta convocatoria no generará ningún compromiso de gasto hasta que exista Crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en el cual se resuelva la concesión, de acuerdo con los artículos 56 del RD 887/2006 i 173 del TRLRHL.

Igualmente, se advierte que el gasto correspondiente a premios deberá imputarse a una partida del capítulo IV (transferencias corrientes).

Quinto. - Régimen de compatibilidad:

Estas subvenciones no son compatibles con otra ayuda, prestación, subsidio o subvención destinada a idéntica finalidad, concedida por el Ayuntamiento de Tordera o procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas, ya sean de ámbito local, autonómico, estatal, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

Sexto. - Solicitud, plazo y lugar de inscripción:

La presentación de solicitudes de inscripción deberá realizarse preferente y prioritariamente de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento a través de <https://seu-e.cat/ca/web/tordera/tramits-igestions-/tramits/classificacio/cultura> adjuntando el modelo normalizado de solicitud. También se podrán presentar solicitudes de forma presencial en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento, preferentemente con cita previa que se podrá pedir desde el enlace <https://citaprevia.ubintia.com/tordera/#nbb> o bien en el teléfono 937643717, a partir del día siguiente de la convocatoria de la apertura de la apertura de la apertura de 2025 a las 00:00 o 14h si se presenta presencialmente.

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Séptimo. - Órganos competentes para la instrucción, propuesta y resolución:

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el departamento de Cultura y la resolución se realizará por decreto de Alcaldía a propuesta del concejal delegado, que se encargará de examinar las solicitudes y verificar que cumplan los requisitos establecidos en las Bases reguladoras y en la Convocatoria, ponderando los criterios establecidos por otorgar la subvención.

Octavo. - Plazo para la resolución y notificación:

La resolución y entrega de premios tendrá lugar durante el mes de enero de 2026. Se examinarán conjuntamente, en un único procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo fijado al efecto, resolviéndose en un solo acto administrativo. El acuerdo de concesión de la subvención será notificado al interesado en un plazo máximo de diez días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

Noveno. - Régimen de recursos:

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo haya dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

Décimo. - Publicidad:

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tordera. De acuerdo con lo que se prevé en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Tordera, 24 de octubre de 2025
La alcaldesa – presidenta, Elisabet Megias Pinós